

**COMISION ESPECIAL PARA LA MODERNIZACION DEL
FUNCIONAMIENTO PARLAMENTARIO**

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Artículo 1.- Por el presente, dispónese la inclusión, en el sitio oficial de la Cámara en Internet, de vínculos que redireccionen, por expediente, a información detallada en materia de estado del trámite parlamentario de los expedientes que contengan proyectos de Ley, de Resolución y de Declaración.

Artículo 2.- La información a que hace referencia el artículo anterior deberá incluir, como mínimo, y acompañando el detalle de los giros asignados al expediente:

- a) fecha de ingreso a cada una de las comisiones a las que haya sido aquél comunicado,
- b) fecha de solicitud de antecedentes para el estudio del proyecto,
- c) fecha de inclusión en temario, en su caso,
- d) si el proyecto se encuentra en estudio,
- e) así como fecha de egreso del expediente desde cada una de ellas.

Asimismo, se proveerá información concerniente al tratamiento del expediente por parte del Pleno.

Artículo 3.- A los efectos de dar adecuado cumplimiento a la presente, encomiéndose a la Dirección Secretaría y a la Dirección Comisiones, proveer la información necesaria para su incorporación a las Bases que administra la Dirección de Información Parlamentaria.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto se inscribe en el marco de una serie de iniciativas propiciadas desde el ámbito de la Comisión Especial para la Modernización del Funcionamiento Parlamentario.

Dichas iniciativas evidencian como eje central la necesidad de alcanzar, por un lado, una mayor apertura y transparencia organizacional, proveyendo información legislativa de calidad a la ciudadanía y, por otro, mayor eficiencia en el funcionamiento de la institución.

A tales efectos se ha considerado la necesidad de ampliar los contenidos informacionales, actualmente disponibles en las Bases de Información Parlamentaria a través del sitio oficial de la Cámara de Diputados en Internet.

Dicha ampliación apunta a proveer información concerniente al estado del trámite parlamentario de los expedientes que tramitan por las Cámaras cuando contengan proyectos de ley, resolución y declaración. En tal sentido, el proyecto contempla una serie de contenidos mínimos a ser incluidos por proyecto, contenidos que básicamente apuntan a clarificar el estado del trámite a partir del ingreso a Comisiones y hasta el momento de la producción del respectivo dictamen.

Complementariamente, el proyecto prevé la necesidad de encomendar a las áreas pertinentes de la estructura organizativa de la Cámara, la provisión de la información a los efectos de su incorporación en las Bases.

Para la elaboración de este proyecto se ha tenido en cuenta, a más de las iniciativas mencionadas, la modalidad de gestión de la información legislativa, actualmente vigente en el Senado de la Nación.

Es por las razones expuestas, Señor Presidente, que propiciamos la aprobación del presente proyecto de Resolución.